



San José 8 18010 GRANADA
www.andaluciaaica.org

andaluciaaica@laicismo.org



Teléfono 616 912340

ANDALUCIA LAICA DENUNCIA LA CELEBRACION DE PROCESIONES EN CENTROS PUBLICOS

D. Manuel Navarro Lamolda con DNI. 24086282S y domicilio en Granada, calle San José 8 CP. 18010, en calidad de responsable de la Asociación Andalucía Laica, con domicilio en Granada, calle San José Alta, 8 CP 18010 y correo electrónico andaluciaaica@laicismo.org con teléfono 958 229797 o 616912340 expone los siguientes

HECHOS

Que el pasado año denunciarnos la realización de actividades religiosas en diferentes colegios de Andalucía, concretamente desfiles procesionales de semana santa.

Que de nuevo al Observatorio de la Laicidad nos llegan denuncias sobre centros que están realizando estas actividades, como es el caso del **CEIP Julio Caro Baroja de Guadalmar en Málaga** celebraciones que afectan a todo el centro escolar, y que se viene justificando como un "aspecto cultural andaluz".

Que desde Andalucía Laica se considera que estas actividades, preparación de pasos, desfiles procesionales,... suponen un atentado a la libertad religiosa de quienes no comparten estas creencias y manifiestan su derecho a que sus hijos no tengan este tipo de catequesis. Entendemos que suponen una vulneración de dicha libertad, al suponer un "ilícito proselitismo que ejerce presión psicológica" (Que según Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 25 de mayo de 1993, supone el límite al derecho de difusión o proselitismo de las creencias). Con ello el Tribunal tuvo la intención de poner coto a la tentación de abusar de posiciones de preeminencia para manipular conciencias ajenas.

Que con independencia de que los participantes en dichos actos sean voluntarios, la celebración de los mismos con carácter general del centro vulnera el derecho de quienes tienen otras convicciones. Lamentamos que en pleno siglo XXI se siga abusando de la preeminencia sociológica de una confesión religiosa para imponer este tipo de actos que vulneran derechos individuales reconocidos en nuestra Constitución, en la Carta Europea de Derechos y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en todos los casos mantienen la igualdad jurídica de las creencias religiosas con cualquier otra idea o convicción.

En ese sentido rechazamos este tipo de celebraciones, como las que en ocasiones se realizan en algunas universidades o centros con motivo del Ramadán. Entendemos que la solución para respetar el derecho a la libertad de conciencia no es el pluriconfesionalismo, ni la celebración de todas las fiestas religiosas en un centro docente, sino la formación y el conocimiento en estas y otras materias que forman parte de nuestra cultura, pero nunca con un carácter confesional y de participación en una festividad propia de una creencia. Para ello la sociedad tiene sus ámbitos, diferentes al escolar.

Por todo ello se SOLICITA

Que por la Consejería abran los oportunos expedientes informativos para esclarecer los hechos y se den instrucciones claras a todos los centros para salvaguardar la libertad de conciencia y la libertad religiosa, que está siendo vulnerada con estos actos.

Granada a 18 de marzo de 2010

Fdo.: Manuel Navarro Lamolda

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SEVILLA